

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N°

2629

COLLIPULLI,

23 OCT 2025

AUTORIZA A LA EMPRESA CAPACITACIONES MARCOS GUERRERO MORENO E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1, PARA QUE IMPARTA EL CURSO DE LICENCIA PROFESIONAL CLASE A2 ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2025, EN VILLA MININCO, COMUNA DE COLLIPULLI

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile de 1980, texto constitucional vigente.
2. La Ley N° 18.695, publicada el 17.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, junto con sus modificaciones posteriores, establece las atribuciones.
3. La Ley N° 18.290, de tránsito del ministerio de justicia, y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.109, del 06.12.2024, que nombra a Manuel Jesús Macaya Ramírez, C. I. N° 10.673.787-8, Grado 5° E.M.S, en el cargo de Alcalde de Collipulli, periodo comprendido entre el 06.12.2024 y el 06.12.2028.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.205 del 06.12.2024, aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal periodo 2024-2028 de la municipalidad de Collipulli.
6. El Decreto N° 2591, de fecha 21/10/2025, nombra como subrogante en el cargo de Jefe de Tránsito y Transporte Público (S), al funcionario Claudio Omar Gallardo Celis, C.I. N° 10.781.535-K, por el periodo comprendido entre el 21 y el 27 de octubre de 2025.
7. El Decreto N° 2592, de fecha 21/10/2025, nombra como subrogante en el cargo de Secretario Municipal (S), al funcionario Jairo González González, C.I. N° 18.318.632-9, por el periodo comprendido entre el 22 y el 24 de octubre de 2025.
8. El Decreto N° 3497, de fecha 27 de noviembre de 2023, por el cual se aprueba la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, actualmente vigente.
9. El correo electrónico, de fecha el 22 de octubre de 2025 y enviado desde la Oficina de Partes, remite la solicitud presentada por la empresa Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L.
10. El certificado de estatuto actualizado del 22 octubre de 2025, registro de empresas y sociedades; Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1, cuyo representante legal es el Sr. Marcos Guerrero Moreno, C.I. N° 11.128.000-2, operando bajo el nombre de fantasía MARISA Conductores E.I.R.L.
11. El rol único tributario del servicio de impuestos internos de la sociedad Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1, con domicilio matriz, en Av. España 43 Rancagua.
12. La cedula de identidad del Sr. Marcos Guerrero Moreno, C.I. N° 11.128.000-2, representante legal de la empresa Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1.
13. La resolución exenta N° 1107/2023 SRM-OHIGG del 28 diciembre de 2023 otorga reconocimiento oficial a la escuela de conductores profesionales; Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1.
14. La resolución exenta N° 1070/2023 SRM-OHIGG del 18 diciembre de 2023 aprueba planes y programas a la escuela de conductores profesionales; Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1.
15. La orden de ingreso N° 125397, de fecha 22 de octubre de 2025, corresponde al pago de derechos municipales por un importe pagado de \$207.795, efectuado por la escuela de conductores Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1, por concepto de permiso ocasional, según la ordenanza vigente.

CONSIDERANDO:

1. Se reconoce la necesidad de atender la solicitud presentada por el contribuyente Marcos Guerrero Moreno, C.I. N° 11.128.000-2, representante legal de la empresa Capacitaciones Marcos Guerrero Moreno E.I.R.L., que opera bajo el nombre de fantasía MARISA Conductores E.I.R.L., para impartir el curso orientado a la obtención de la licencia profesional clase A2 en la localidad de Villa Mininco, durante el periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2025. Cabe destacar que la empresa solicitante ha sido seleccionada por CMPC con el objetivo de beneficiar a los vecinos que residen en las inmediaciones de la planta de producción.
2. Que la Ley de Tránsito N° 18.290 y su normativa reglamentaria establecen los requisitos para la obtención de licencias de conducir y las competencias de las autoridades en materia de enseñanza y evaluación.
3. Que corresponde a la Municipalidad velar por el orden y la seguridad vial en su territorio y autorizar actividades ocasionales que utilicen espacios públicos o privados comunales, en coordinación con las autoridades competentes.
4. Que la empresa aludida solicitante ha presentado antecedentes administrativos que justifican la realización de actividades formativas y evaluativas en Villa Mininco a fin de facilitar el acceso de los vecinos a los procesos de capacitación y certificación profesional.
5. Que es procedente otorgar autorización ocasional y sujeta a condiciones técnicas y administrativas que resguarden la seguridad vial y la convivencia vecinal.

"Ser una institución referente que guíe el desarrollo y bienestar de la comuna, a través de una gestión innovadora, sostenible, eficiente e integradora"

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE;** De manera ocasional y condicionada, a la empresa CAPACITACIONES MARCOS GUERRERO MORENO E.I.R.L., RUT N° 77.465.771-1, con nombre de fantasía MARISA CONDUCTORES E.I.R.L., representada por Marcos Guerrero Moreno, C.I. N° 11.128.000-2, para que en la localidad de Villa Mininco lleve a cabo las siguientes actividades relacionadas con la obtención de la licencia de conducir Clase A2 Profesional:
 - 1) Clases teóricas presenciales
 - 2) Exámenes psicotécnicos presenciales
 - 3) Exámenes prácticos de conducción en la Villa Mininco, en horario diurno.
2. **ESTABLEZCASE;** La presente autorización será válida para las actividades realizadas entre el día 03/11/2025 y el 01/12/2025 ambas fechas inclusive, en horario de 8:30 a 14:30 horas, sede comunitaria ubicada en calle Manuel Rodríguez S/N°, Villa Mininco. Cualquier modificación en fechas, horarios o ubicación deberá ser comunicada y autorizada por la Municipalidad con al menos cinco días hábiles de antelación. El permiso se extinguirá automáticamente al vencimiento del plazo establecido, sin necesidad de notificación adicional.
3. **CUMPLÁSE;** Con las condiciones generales obligatorias, incluyendo:
 - 1) Protocolos de seguridad vial y medidas de control de riesgo para exámenes prácticos.
 - 2) Protocolos sanitarios vigentes, conforme a la normativa aplicable en el momento de la actividad.
 - 3) Los exámenes prácticos deberán realizarse exclusivamente en recorridos y áreas previamente autorizadas por la Municipalidad.
 - 4) La empresa debe establecer horarios adecuados y evitar ruidos o actividades que perturben la convivencia vecinal
 - 5) La empresa deberá llevar un registro de asistentes y resultados de evaluaciones, disponible para fiscalización municipal y de autoridades competentes
 - 6) Todo accidente, situación o hecho que ocurra durante la realización de estos exámenes no será responsabilidad de la Municipalidad de Collipulli.
4. **PROHÍBASE;** El cierre de vías públicas o la ocupación permanente de espacios públicos sin la autorización municipal correspondiente; cualquier cierre temporal deberá ser notificado a Carabineros de la Villa. Se prohíbe ceder o transferir los derechos, obligaciones y beneficios derivados de este decreto, salvo que se presenten solicitudes compatibles, sin contravenir la ley ni afectar autorizaciones previas o futuras.
5. **FISCALÍCESE;** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este decreto será objeto de fiscalización y supervisión por Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales, quienes velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este decreto y en la Ley N° 18.290. Ante cualquier infracción, se aplicarán las sanciones pertinentes, remitiendo los antecedentes al Juzgado de Policía Local para la determinación de las multas correspondientes. Asimismo, la Municipalidad queda facultada para verificar el cumplimiento de todas las condiciones exigidas. El incumplimiento, la omisión en la presentación de documentación requerida o la puesta en riesgo de la seguridad pública o vial conllevará la suspensión o revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.
6. **COMUNÍQUESE;** A las partes interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 19.880, incluyendo el texto íntegro del presente decreto.
7. **ACÁTESE;** A las disposiciones complementarias señaladas en el presente decreto y a la legislación vigente, con especial atención a lo dispuesto en la Ley N° 18.290 de Tránsito, para situaciones no previstas en este acto.
8. **PUBLÍQUESE;** El presente Decreto, conforme a lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



JAIRO GONZALEZ GONZALEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMR/JGG/C&C/MCS/mcs



MANUEL MACAYA RAMIREZ
 ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI

DISTRIBUCION:

C.C.	OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD
C.C	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
C.C	CARABINEROS DE CHILE (2ª COMISARÍA DE COLLIPULLI)
ARCHIVO	DPTO. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PUBLICO